

Distrito III



Publicación del Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires
(Buen Viaje 554 - Morón / Tel.: 4629-1611 / 4628-3035 / www.colmed3.com.ar)

Año 10 - Número 74 / Julio / Agosto 2006

Ejemplar
Ley Nº 11.723

Adherido a ADEPA

Se realizó la Asamblea General Ordinaria

**Memoria
2005 / 2006**



frp

Reglamento del FRP

Matrícula 2006 / 2007

Se abona a partir del 1ro. de Julio

Importante: FRP

Estimado Colega, si Ud. no posee Título de Especialista, para poder brindarle una mejor respuesta a sus necesidades le agradeceremos que a la brevedad actualice la Especialidad Médica a la que se dedica habitualmente. Comuníquese con el Colegio a sus teléfonos, casilla de correo electrónico o directamente por Secretaría. *Desde ya muchas gracias.*

Matrícula Anual 2006 / 2007

\$ 380.- (trescientos ochenta)

MEDIO DE PAGO:

- A) Durante el período que va del 1ro. de julio al 30 de septiembre de 2006 podrá cancelarse la matrícula anual al precio establecido por la asamblea y hasta en tres pagos, en pesos.
- B) Durante el período que va del 1ro. de julio al 30 de septiembre de 2006, los colegiados podrán optar por el pago en cuotas (hasta doce), aceptando que de existir modificaciones oficiales en los salarios las cuotas pendientes de pago sufrirán el ajuste respectivo. También serán ajustadas según ese parámetro las deudas de ejercicios anteriores y las deudas por cuotas vencidas de los cursos que pudieran mantener los matriculados.
 - 1) Matrícula ej. 2006/2007 \$ 380.- (hasta el 30/09/06).
 - 2) Inscriptos de los Distritos I, II y IV (no abonan).
 - 2.1) Inscriptos ej. 2006/2007 \$ 130.- (hasta el 30/09/06).
 - 3) Mayor de 65 años al 30/06/2006 sólo abonan servicios del FRP \$ 250.- (hasta el 30/09/06).

FORMAS DE PAGO:

Para el punto 1)

En 6 cuotas de \$ 76.- o 12 cuotas de \$ 38.- En ese caso están incluidos los débitos con tarjetas, los que abonan a través de los círculos, y los que pagan en cuotas en Colegio.

Para el punto 2.1)

En 2 cuotas de \$ 65.-

Para el punto 3)

En 6 cuotas de \$ 50.- o 12 cuotas de \$ 25.-

- C) Para la adhesión al plan de cuotas (hasta doce) el límite será el 30 de setiembre de 2006, debiendo a la fecha de adhesión satisfacer en el Colegio el pago de las cuotas que correspondería que estuvieran pagas a la fecha mencionada (V. Gr. si se adhiere en julio paga 1 cuota, si lo hace en agosto paga 2 cuotas, si es en septiembre paga 3 cuotas), continuando luego con el plan general de vencimientos.
- D) Aquellos profesionales que adhirieran posteriormente a esta fecha (30 de septiembre) al plan de pagos en cuotas, deberán abonar las correspondientes a los meses vencidos al valor que se establezca si se hubiera producido algún ajuste de las mismas por variaciones de salarios, y/o más los punitivos respectivos que deben aplicarse por la vigencia de la ley 12.091/98.
- E) El cobro de punitivos determinado en la ley 12.091 y que establece el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para las deudas financieras por descubierto, se aplicará también sobre las deudas de ejercicios vencidos hayan o no sido reclamadas por expediente administrativo. En los casos de haberse producido la cancelación de la matriculación por deudas acumuladas, se aplicará el mismo criterio.
- F) El índice de variación que se tomará para eventuales ajustes será el del índice general de salarios públicos.
- G) Aquellos profesionales que ya se han adherido al plan de financiación por débito automático (tarjetas de crédito o a través de los círculos médicos) y deseen continuar con la misma modalidad, **no es necesario que en nuestra institución** realicen ningún nuevo trámite. Caso contrario, **deberán comunicarlo por escrito** a fin de suspenderlo.

No pague recargos por mora, abone su matrícula en término. Recuerde que de no hacerlo, perderá los beneficios otorgados por el Fondo de Resguardo Profesional.

Memoria

2005/2006

MATRÍCULA

En cumplimiento de la **Ley 5413/58** y su **reglamento de Matriculación**, se han incorporado 272 nuevos matriculados, se han inscripto 346 médicos pertenecientes a Distritos vecinos, se han reincorporado al Distrito 223 médicos, han comunicado su baja en el Distrito 116 médicos, baja en la Provincia 312 médicos y baja por fallecimiento 29 médicos.

ELECCIONES

Como marca la ley, las elecciones se realizan cada 2 años. No correspondiendo en el 2005 por lo cual en este año no ingresaron nuevos consejeros.

MESA DIRECTIVA

Durante el presente ejercicio la Mesa Directiva, continuó constituida de la siguiente manera: Presidente **Dr. Eskinazi Mauricio**, Vicepresidente **Dr. Laval Enrique**, Secretario General **Dr. de Innocentis Luis**, Prosecretario **Dr. Szurman Norberto**, Tesorero **Dr. Alonso Daniel**, Protesorero **Dr. Díaz Alberto**, Secretario de Actas **Dr. Di Módica Francisco**.

ESEM (Escuela Superior de Enseñanza Médica)

Una vez más el análisis de la actividad educacional de nuestro colegio muestra un balance altamente positivo de relevancia y pertinencia para el cuerpo de profesionales matriculados.

La actividad educacional ha sido es y será, de seguro una de las actividades de principio y de peso sanitario de nuestra institución. No sólo el constante crecimiento en el número de educandos y la mejora constante de su calidad y técnica educacional, sino su prestigio mas allá de nuestro distrito III °, nos hacen sentirnos orgullosos de su actividad. Participamos con nuestros docentes en las Juntas Evaluadoras en las provincias que integran **CONFEMECO** y colaboramos con la constitución de Mesas Evaluadoras para Distritos vecinos.

Continuando los principios establecidos por la comisión directiva, el consejo y el **ESEM**, de seguimiento y de auditoría de los procesos educativos, en forma permanente.

La falta de participación de las universidades en la educación permanente de sus egresados ha producido que estos, nosotros, debamos recurrir a la formación de postgrado en instituciones; que en algunos casos, como las universidades privadas, medran con la necesidad de formación actualizada, con aranceles a veces prohibitivos, y muchas veces con escaso control de la **CONEAU** y bajo nivel académico y/o pedagógico. Es en ese sentido que el papel del Colegio Médico, de nuestro distrito en especial, cobre una relevancia superior.

Por eso 20 cursos superiores y 18 de actualización nos permiten hoy albergar a 800 alumnos. El cuerpo docente con alta capacitación, en la mayoría de los casos: jefes de servicios de grandes hospitales acompañados, o ellos mismos, docentes universitarios de pre y postgrado de las dos principales universidades del país superan año a año su equipo de docentes.

El equipamiento ha crecido de acuerdo a las necesidades acompañando el desarrollo, se instalaron escritorios, proyectores y PC en todas las aulas con equipos de sonido y cabina de audio, en el salón auditorio.

Se agregan a esta actividad las jornadas del colegio, que se desarrollaron del 11 al 13 de octubre del 2005, con el título de "**Epidemias Contemporáneas**", con un sostenido éxito ya que contamos con la presencia de 700 colegas que pasaron durante tres días por nuestra sede en encuentros,



Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

- **Presidente**
Dr. Mauricio Eskinazi
- **Vicepresidente**
Dr. Enrique Laval
- **Secretario General**
Dr. Luis De Innocentis
- **Prosecretario**
Dr. Norberto S. Szurman
- **Tesorero**
Dr. Daniel Alonso
- **Protesorero**
Dr. Alberto Díaz
- **Secretario de Actas**
Dr. Francisco Di Módica

Publicación propiedad del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III
Reg. de la Prop. Intelectual N° 348633
Tel.: 4629-1611 / 4628-3035
www.colmed3.com.ar
Horario de atención: lun. a vier. 9 a 15 hs.

Año 10 - N° 74 - Julio/Agosto de 2006

Directores:

Dr. Enrique Laval
Dr. Norberto S. Szurman

Las resoluciones, comunicados e informaciones que surjan del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III y que se mencionen en esta publicación serán de conocimiento obligatorio para los colegiados. Estas informaciones son exclusivas para los señores Médicos, ya que las mismas no revisten carácter público y están reservadas y dirigidas a cada profesional matriculado.

Los artículos firmados son de estricta responsabilidad de sus autores y de ninguna manera comprometen nuestra opinión institucional.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III no se responsabilizará por el cumplimiento de los ofrecimientos y/o servicios que en esta edición se publiciten.

Memoria 2005/2006

mesas, simposios y lectura de trabajos. Y nuevas jornadas de especialidades que han querido desarrollar actualizaciones: en cirugía biliar, aspectos legales de la actividad profesional en temas asociados al FRP, y en oftalmología.

Los auspicios concedidos, 37 en el año 2005, y la evaluación previa de las actividades para estos, dan cuenta del respecto que ha ganado la seria y exigente evaluación de la ESEM, quien es tenida por evaluadora de la calidad de las actividades académicas del distrito.

Se mantuvo la supervisión de las residencias en funcionamiento. Y se han dado de baja aquellas residencias que no cumplían con las pautas de desarrollo comprometidas en términos académicos y económicos y se ha promovido ante el Ministerio una residencia de oftalmología en nuestro distrito la cual se halla funcionando con todo éxito.

Además se ha concretado el acuerdo con la **Asociación Argentina de Cirugía para el otorgamiento del MAAC** en examen conjunto.

FRP (Fondo de Resguardo Profesional)

La Comisión del **Fondo de Resguardo Profesional** continúa trabajando en defensa del médico, soportando un verdadero aluvión de demandas civiles y juicios penales, haciendo frente a lo que ya todos conocemos como "**La industria del juicio por Mala Praxis**". Con el fin de tener un diagnóstico del grado de afectación de la Salud Mental de los profesionales médicos de nuestro Distrito, imputados en juicios por el ejercicio profesional, el **Fondo de Resguardo Profesional** organizó y financió una Investigación a tal fin, en colaboración con colegas de **Salud Mental del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires**.

En este estudio, psiquiatras, especialmente entrenados, efectuaron entrevistas personales, individuales y anónimas a 237 médicos con juicios por responsabilidad profesional, durante un período de 5 meses. Estas entrevistas han dado una información que evaluada inicialmente marca un alerta que no debemos soslayar, por eso el Consejo Directivo de Distrito III resolvió intentar inicialmente brindar un servicio adicional de nuestro Fondo para los médicos que consultan por juicios que los involucran y desarrollar un **Programa de Asistencia Integral al Médico Enfermo**.

Con esta finalidad hemos instalado un consultorio de orientación para los colegas que presenten este tipo de enfermedades que complican su vida social, su entorno familiar y su actividad profesional.

Dicho consultorio está a cargo de profesionales capacitados en estos temas, quienes darán un diagnóstico presuntivo y su posterior orientación terapéutica.

Este servicio además de ser gratuito garantiza una estricta confidencialidad a efectos de proteger y salvaguardar la persona coadyuvando a su tratamiento eficaz en el menor plazo posible, para su reinserción laboral con sus facultades a pleno.

CONVENIO RESCINDIDO

La **Asociación de Médicos Municipales de Buenos Aires** ha rescindido unilateralmente, a partir del 1ro. de septiembre del 2005 el convenio de adhesión que mantenía desde el 17 de noviembre de 1999 entre el **FoProSa** y el **FRP**.

COMISION DE INSPECCIONES

Como en años anteriores se vienen realizando inspecciones en consultorios, policlínicas, clínicas y hospitales verificando que se cumpla con la Ley de Colegiación, las condiciones de bioseguridad y de derecho laboral en los distintos ámbitos de trabajo médico. Se inspeccionaron a profesionales que trabajan en casas de familia sin habilitación.-

Se continuó con la metodología de solicitar el listado de Profesionales a Clínicas y Sanatorios del Distrito, detectando **Médicos no Matriculados** con ejercicio irregular de la Profesión, exigiendo al Director Médico la regularización del personal profesional a su cargo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones a la Dirección de **Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**.

COMISION LABORAL

Con más de 6 años de funcionamiento de la Comisión Laboral, y más de 1200 consultas realizadas a la fecha, no dejamos de asombrarnos de las condiciones de precarización laboral que deben soportar nuestros colegas, hecho que alienta a que redoblemos nuestros esfuerzos en la defensa del trabajo médico dentro del marco de la **Ley de Contrato de Trabajo**, a nivel privado y de la **Ley de Carrera Profesional** a nivel público.

Se continuó con la publicación en nuestro Boletín de Establecimientos Asistenciales con quienes los Médicos tienen conflicto.

Asimismo sigue en funcionamiento el **Servicio de Conciliación de Controversias Laborales** como paso previo a cualquier instancia de tipo Judicial, tratando de esta forma de evitar juicios laborales y de lograr los mejores acuerdos para los colegas en sus reclamos salariales. Se continúa con el asesoramiento en temas de Trabajo Médico por nuestros abogados laboristas, servicio que se brinda en forma gratuita para los matriculados. El 16 de Agosto de 2005, se firmó la Carta Intención manifestada por las Autoridades de nuestro **Colegio de Médicos** y de **A.P.P.A.M.I.A.** donde se comprometen a coordinar acciones relativas al mejoramiento de los derechos, condiciones de trabajo, retribuciones, licencias, protección de la salud y condiciones sanitarias de labor, servicios sociales, seguros colectivos, etc. Y se comprometen además a trabajar coordinadamente para obtener la sanción legislativa del **Estatuto del Trabajador Médico**. Asimismo se instaló una oficina de la Delegación Morón de **APPAMIA**, en la sede de nuestro colegio.

Memoria 2005/2006

COMISION DE BIOÉTICA

Los integrantes de la comisión, participaron de las “X Jornadas Argentinas y Latinoamericanas de Bioética”, que se desarrollaron en la Ciudad de Mar del Plata, del 13 al 15 de Octubre de 2005, organizadas por la **Asociación Argentina de Bioética** y que contaron con la participación de destacados invitados extranjeros. Durante dichas jornadas, presentaron el trabajo: “**Controversias en estado vegetativo persistente**”. Dicho trabajo también fue publicado en la página de internet, de la **Asociación Brasileña de Bioética Regional Do Piaui**.

Se realizó una encuesta de todos los Hospitales del Distrito con el propósito de trabajar en conjunto con los **Comités de Bioética** que se encuentran en funcionamiento y estimular la creación de los mismos en aquellos hospitales que no lo tuvieron, para lo cual se encuentra en preparación una **Guía de Comités de Bioética**.

COMISION DE CULTURA

Durante el desarrollo de las Jornadas de este Colegio se llevó a cabo una exposición de Artes Plásticas, en la cual participaron los siguientes colegas: **Alejandra Reyes, Angélica Sapiente, Blas Spina, Ana Inés Alonso y Alberto Enrique Pascual**.

Se realizó con éxito el **III Torneo de Ajedrez**, en el Club Philidor de Morón, sede de intensa actividad ajedrecística en la zona. Fueron los ganadores **Juan Caputo, Sergio Butman y Jorge Bascher**, primero, segundo y tercero respectivamente. Se entregaron certificados y trofeos.

También el **Tercer Concurso Literario**, modalidad cuento, siendo los ganadores: Primer puesto “**El hombre equivocado**” autora **Ana María S. de Jiménez**. Segundo puesto “**Fumar es perjudicial para la salud**” autor **Héctor Miguel Manzi**. Tercer puesto compartido “**Entre la esencia y la razón**” autora **Patricia Sánchez** y “**Miedo a vivir**” autor **José Hernando Arteaga Caiza**. Cuarto puesto “**Nostalgia**” autor **José Hernando Arteaga Caiza**. Publicados todos estos trabajos en el boletín del Colegio, junto con una Agenda Cultural donde se realizaron numerosas sugerencias televisivas, radiofónicas y gráficas.

DÍA DEL MÉDICO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO

El pasado 3 de Diciembre, en el Teatro **Municipal Gregorio de Laferrere**, se llevó a cabo la entrega de Diplomas y Distinciones, a 47 médicos de entre 46 a 50 años de obtención del título, como un premio a la trayectoria en la actividad, acto de gran emotividad que fue compartido con numerosos familiares.

COMISION DE ESPECIALIDADES

Dando respuesta a una necesaria actualización del listado de Especialidades médicas reconocidas por el **Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires**,

en el mes de febrero de 2005, se aprobó en general un nuevo ordenamiento que permitirá anunciar habilidades especiales reconocidas por la práctica y que no podían ser acreditadas ante las Obras Sociales y Prepagas.

Este Distrito III lo comenzó a aplicar en el mes de Mayo, encuadrándolo provisoriamente en los **Reglamentos de Especialidad** y las **Normas para la Recertificación**, hasta que se desarrolle el **Reglamento Definitivo**.

Durante el período que analizamos se evaluaron los antecedentes y se autorizaron los exámenes que permitieron acceder a títulos de especialistas a 125 colegas cuyo detalle presentamos a continuación:

TITULOS OTORGADOS POR CONVENIOS Y POR MESAS DE EVALUACIÓN:

MEDICINA LEGAL:	10
ADMINISTRACION HOSPITALARIA:	1
NEONATOLOGÍA:	2
NEUROLOGIA:	1
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA:	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA:	1
REHABILITACION:	1
CARDIOLOGÍA:	3
NEFROLOGÍA PEDIATRICA:	2
OTORRINOLARINGOLOGIA:	1
GINECOLOGÍA:	4
MEDICINA DEL TRABAJO:	1
PSIQUIATRIA Y PSICOLOGÍA MÉDICA:	5
PSIQUIATRIA Y PSICOL. PEDIÁTRICA:	1
MEDICINA GRAL. Y/O FAMILIAR:	1
OFTALMOLOGÍA:	7
CLINICA PEDIATRICA:	50
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA:	2
OBSTETRICIA:	6
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:	11
INFECTOLOGIA:	2
NEUMONOLOGÍA:	2
ONCOLOGÍA:	2
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA:	1
ALERGOLOGÍA:	1
INMUNOLOGÍA:	1
DEPORTOLOGÍA:	1
GERIATRIA:	3
UROLOGIA:	1

Asimismo se otorgaron 15 títulos de ESPECIALISTA JERARQUIZADO. 5 de ESPECIALISTA CONSULTOR, se RECERTIFICARON 181 colegas y se certificaron 4 CALIFICACIONES AGREGADAS

COMISION DE CARRERA PROFESIONAL

Se realizaron en los Municipios de **Morón, Esteban Echeverría y La Matanza**, los concursos previstos en las **Ordenanzas de Carrera Profesional Hospitalaria**, participando nuestros representantes en forma activa en

Memoria 2005/2006

las **Comisiones Permanentes de Carrera** de cada uno de los diferentes Municipios.

A nivel Provincial se mantiene el reclamo del cumplimiento de la **Carrera Profesional Hospitalaria** (Ley 10.471), requiriendo los llamados a concurso según lo establecen las normas y exigiendo la regularización de los cargos (interinatos prolongados, becarios asistenciales, reemplazantes de guardia, contratados, etc.) Solicitando además el incremento de los cupos de las residencias que resultan escasos particularmente en nuestra Región Sanitaria.

Asimismo en los municipios de Merlo, Ituzaingo, Cañuelas, Ezeiza y Marcos Paz se continúa trabajando en el objetivo que se cumpla con los llamados a concurso que las leyes vigentes exigen.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Culminación y revisión del anteproyecto de **Examen de Salud Periódico de Colegiados, vigilancia y asistencia de afecciones.**

Trabajo en conjunto con la **ESEM** para la elaboración del **Reglamento de Dirección** de cursos. Con la Comisión de Carrera en el estudio para la elaboración de la normativa de la **Carrera Médica.**

Revisión de los anteproyectos presentados de Prácticas médicas alternativas y aparatología diagnóstica ambulatoria. Proyecto de registro de Disciplinas Médicas Alternativas. Proyecto de registro de Aparatología Diagnóstica.

Estudio del reglamento de Elecciones de la Ley 5413 para su modificación en la modalidad de lista única de candidatos. Y del reglamento de Sumarios de la Ley 5413 para su modificación en las áreas de procedimiento y sanciones.

COMISION DE SALUD PÚBLICA

Durante el período se trabajó en el análisis del **Sistema Nacional de Salud**, condiciones de trabajo médico, tareas insalubres, valoración de un trabajo sobre el síndrome de **BURNT OUT**. Análisis del nuevo contrato de PAMI, que surge de la circular 284. Discusión sobre el esquema de funcionamiento del **SAME** en Morón y su importancia en el esquema de atención de Emergencias.

BOLETÍN

Se editaron durante el ejercicio 5 Boletines, con una tirada de 8000 ejemplares cada una, donde se mantuvo una intensa comunicación con los colegas con materiales de información y divulgación que fueron de interés y que han tenido repercusión en diversos ámbitos. Se puede recurrir a nuestro Boletín, ingresando a la página Web del Distrito III.

Asimismo cada uno de estos boletines fueron enviados por e-mail a 4500 colegas El boletín electrónico constituye una nueva herramienta comunicacional que ha servido para llegar a los colegas con información al día.

COMISION DE SUMARIOS

En este período se iniciaron 27 Investigaciones Previas, 5 Mediaciones que no pasaron a sumario y se archivan con cargo negativo los expedientes: 911/2004; 873/2003; 816/2000; 912/2004; 870/2003; 905/2004; 916/2006; 905/2004; 890/2003; 894/2003; 926/2005; 924/2005; 885/2003.

Pasaron al Tribunal de Disciplina los expedientes: 786/1998; 906/2004.

CONSEJO ZONAL CONURBANO BONAERENSE

Los distritos II, III y IV, consolidaron el **Consejo Zonal**, manteniendo fructíferas reuniones mensuales, reafirmando la necesidad de tratar los temas políticos que nos unen, como ser la presentación elevada a la **Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**, del Proyecto de Representación Proporcional de los Distritos en el Consejo Superior, con el fin de democratizar la representación participativa entre colegiados y representantes, a fin de legitimar el ejercicio de las potestades, obligaciones y deberes del Colegio de Médicos de la Provincia.

Cambiar la representación única por Distrito en el Consejo Superior, por una fórmula que aplicando el principio constitucional de proporcionalidad garantice una auténtica representación de la actual realidad socioeconómica y demográfica de los médicos. El proyecto es de reforma de los artículos 24 y 26 de la ley 5413/58.

Como Zonal hemos revalidado el **Convenio con la Facultad de Medicina de Buenos Aires (UBA)**, de formar las mesas examinadoras con Docentes de la UBA y otorgamiento en forma conjunta de los certificados del Título de Especialista. Además se firmó el "**Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional**", con la **Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires.**

CONFEMECO (Consejo Federal de Entidades Médicas Colegiadas)

Hemos concurrido a las reuniones mensuales realizadas en las distintas provincias que participan del Consejo Federal, donde fueron tratados los temas de actualidad y mayor importancia como por ejemplo trabajo médico, reglamento del médico de guardia, fondos de resguardo profesional y especialidades, en este año se puso especial énfasis en consensuar la nueva clasificación de las especialidades, en básicas, dependientes y calificaciones agregadas

La Mesa Directiva presenta esta memoria en la convicción de que si bien faltan tareas en la protección de los matriculados, hemos producido un conjunto de acciones que cubren el espectro de los intereses de los médicos de nuestro distrito poniendo la solidaridad y el servicio como paradigmas de nuestra actividad.

Comisión de Medio Ambiente

Cuenca Matanza-Riachuelo

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Art. 20: Se garantiza la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, vestido y ambiente.

Todos sabemos que el Riachuelo está contaminado.

¿Todos sabemos que?

La cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) desde sus nacientes en el partido de Cañuelas hasta su desembocadura en el Río de la Plata abarca los territorios de 14 municipios de la provincia de Buenos Aires, seis de ellos integrantes del Colegio de Médicos Distrito III (Cañuelas, Esteban Echeverría, General Las Heras, La Matanza, Marcos Paz y Merlo).

La cuenca tiene una superficie de 2238 Km² e involucra el 18,3% del partido de General Las Heras, 37,20% de la superficie del partido de Merlo, un 44,09% del partido de Cañuelas, un 93,53% del de La Matanza, un 97,08% del partido de Esteban Echeverría.

Se denomina jurisdicción a la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y aprovechamiento de los recursos naturales y sobre la CMR existe jurisdicción nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Existen leyes nacionales (25675, 25688, 24051, 25612, 22190, 24292, 20094) provinciales (5965, 11720, 11459, 12257) los artículos 20,26,27 y 30 de la Constitución de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y las leyes 119 y 123 de la misma Ciudad.. Existen además múltiples resoluciones, decretos y ordenanzas reguladoras de la CMR.

¿Cómo están las cosas hoy?

La población de la cuenca está expuesta a contaminación por diversos motivos:

1. Basurales clandestinos: Son depósitos de basura a cielo abierto sin control ambiental ni sanitario. Hay 32 basurales clandestinos en la CMR, de los cuales 14 están en el partido de La Matanza.

La existencia de estos basurales condiciona:

- Contaminación del aire: Por la generación de monóxido de carbono, metano, partículas pequeñas (VOC), etc

- Polución del agua, en especial subterránea, proveniente de los acuíferos Pampeano (a una profundidad de 15-20m) y Puelche (a una profundidad de 20 a 80m)

- Franco incremento de roedores:

La OMS indica que 0,3 animales/m² implican alto riesgo para contraer enfermedades por roedores. En Villa Riachuelo se encontraron 0,465 animales /m².

Esto incrementa el riesgo para leptospirosis, triquinosis, peste bubónica, peste pulmonar, hantavirus y fiebre hemorrágica argentina.

- Incremento del número de moscas con el riesgo de miasis cutánea, cavitaria y gastrointestinal.



2- Polución de aguas superficiales

Los ríos y arroyos de la cuenca reciben 368.000 m³ de efluentes domésticos por día, a los fines de darse cuenta de la real dimensión del volumen vertido, el mismo corresponde a 46000 camiones de residuos domiciliarios (un camión de residuo contiene 8 m³ de basura que a diario se agrega a la cuenca), y sólo un 5% de estas aguas recibe tratamiento previo. En esta cifra se incluyen aguas negras (efluentes cloacales) y aguas grises (proveniente de agua para baño y lavado de cocina, con alto contenido en jabones y detergentes). A esta alarmante cifra se agregan 88.500 m³ de desechos industriales de más de 100 empresas, en especial dedicadas a alimentación, metalurgia, química, farmacéutica, petroquímica, curtiembres, papelera y textil.

La contaminación del agua superficial y del lecho del río puede medirse por algunos parámetros:

- Oxígeno disuelto: Las aguas no contaminadas tienen niveles de 8-12 mg/l de oxígeno disuelto. El nivel guía internacional indica que este nivel no debe ser inferior a 5 mg/l y en el Riachuelo es de 0 mg/l.

- Demanda biológica de oxígeno (DBO): Se llama así a la cantidad de O₂ que se consume para oxidar la materia orgánica presente en una muestra. Mide el nivel de contaminación por material orgánico. El nivel guía internacional indica que debe ser menor a 3 mg/l mientras que el nivel promedio en la desembocadura del Riachuelo es de 26,2 mg/l.

- Concentración de bacterias coniformes: Esta concentración es indicador de contaminación de las aguas por materia fecal. Las aguas servidas domiciliarias tienen una concentración de 106-108 colonias /100 ml y ya en registros de 1986 se detectaron, en la zona de La Matanza concentraciones de aproximadamente 102 col/ml

- Concentración de amonio, nitritos y nitratos: El nivel de nitrógeno amoniacal no debería ser superior a 1 mg/l, pero en la parte baja del Riachuelo llega a los 10mg/l

- Concentración de sulfuros: Su presencia en el agua

indica fuerte contaminación. El nivel guía internacional (Canadá) es de 0,05mg/l mientras que en la CMR es de 0,9 3,4 mg /l

- Concentración de metales pesados:

A continuación vemos la diferencia entre los niveles guía internacional (en µg/l) con los valores obtenidos en el Riachuelo:

Meta	Guía	Riachuelo
Arsénico	5	50
Cadmio	0,2	0,2
Cianuro	5	10
Cromo	2	38
Mercurio	0,1	5
Plomo	1	16
Fenoles	1	10

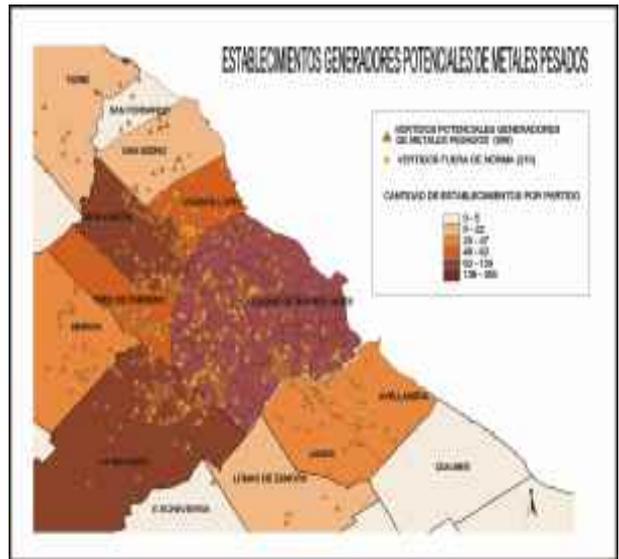
Concentración de contaminantes químicos orgánicos: El nivel guía para el organoclorado DDT es de 1 ng/l mientras que en las aguas del Riachuelo se encuentra en niveles aproximados a 7,12 ng

La contaminación del sedimento sigue parámetros groseramente semejantes a los de las aguas superficiales de la cuenca, con significativo aumento de las concentraciones de cromo, cobre, plomo, cadmio y mercurio.

3. Polo petroquímico del Dock Sud:

Las actividades industriales y portuarias sumadas al alto tránsito vehicular hacen de esta zona de la cuenca una de las que presenta mayores índices de contaminación. En Villa Inflamable (Avellaneda) se llevó a cabo uno de los pocos estudios epidemiológicos realizados en la población de la cuenca. Los resultados de los estudios realizados a niños de esta localidad fueron comparados con un grupo control de Villa Corina, situada a 12 km del polo petroquímico. Mencionamos algunos de los resultados más significativos:

- En todos los niños hay niveles detectables de plomo en sangre y en un 50% estos niveles están excedidos.
- Se detectaron niveles excedidos de ácido trans-trans mucónico (por niveles elevados de benceno)
- Hubo 28 niños con niveles excedidos de dos o tres de los contaminantes estudiados
- Se encontraron mayor porcentaje de enfermedades respiratorias, dérmicas y neurológicas
- Hubo resultados más desfavorables en las pruebas psicométricas



- Se encontraron diferencias significativas entre los expuestos al plomo de cefaleas, hiperactividad,

¿En cuánto está afectando todo esto a nuestros pacientes?

No existen estudios epidemiológicos realizados sobre la población de la cuenca, excepto el mencionado previamente, no hay datos confiables y comparables entre sí, las estadísticas de salud de los distintos partidos o municipios no se realizan con criterios comunes y por lo tanto sus resultados son disímiles.

No deberíamos tener dudas de que la influencia nociva de un ambiente, en las condiciones que acabamos de describir, sobre el estado de salud de gran parte de la población que atendemos todos nosotros. Y por esto surgen algunas preguntas:

¿Tenemos la suficiente formación toxicológica para detectar las patologías producidas por tóxicos ambientales?

¿Tenemos al alcance los medios técnicos para llegar al diagnóstico? ¿Se realizan, en los centros de salud de nuestros municipios dosajes de plomo en sangre, en orina, dosajes de cromo, mercurio, etc.?

Si detectamos este tipo de patología ¿Dónde debemos denunciarla?

¿Estamos preparados para una emergencia ambiental?

El Consultorio
Televisión Saludable
Conducción: Dr. Mauricio Eskinazi - Raúl Héctor Martínez

Domingos y Lunes 20:30 hs.
Canal 7 - Cablevisión
e-mail: mvtv@ciudad.com.ar

Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional

Entre la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA, ANELGESIA Y REANIMACIÓN DE BUENOS AIRES, en adelante "la ASOCIACION", representada en este acto por el Dr. Daniel Marcelo Campos, en su carácter de Presidente y el Dr. Adolfo Héctor Venturini en carácter de Secretario General, constituyendo domicilio en la calle Dr. F. Aranguren 1323 de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES CONSEJO ZONAL, CONURBANO BONAERENSE, representado en este acto por los presidentes de los Distritos II, III y IV, Dres. Salvador Lo Grasso, Mauricio Eskinazi y Rubén Tucci respectivamente, constituyendo domicilios en la calle, Av. Belgrano 763 del Partido de Avellaneda, Ntra. Sra. del Buen Viaje 554 partido de Morón y Avda. Presidente Perón 3938 del Partido de Gral. San Martín respectivamente, en adelante "CONSEJO ZONAL", y con el objeto de lograr a través de acciones solidarias la mayor protección de la profesión médica, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- Este Convenio General de Cooperación, que reviste el carácter de un acuerdo marco y delimita el encuadre general de colaboración entre las instituciones firmantes, tiene como finalidad el desarrollo y la aplicación de proyectos conjuntos, en el campo de la salud y en defensa de la profesión médica.

2.- EL CONSEJO ZONAL y la ASOCIACIÓN removerán el intercambio docente y de recursos educacionales, culturales y deportivos, conforme las normas de cada una de las partes, en términos de un mayor aprovechamiento de la capacidad existente en las instituciones firmantes.

3.- EL CONSEJO ZONAL y la ASOCIACION promoverán y difundirán en forma conjunta las actividades a desarrollar dentro de los límites de este Acuerdo. Dicha promoción y difusión podrá llevarse a cabo tanto en el ámbito de la ASOCIACION como del CONSEJO ZONAL, sin perjuicio de extenderse a organismos públicos y privados que se estimen pertinentes, previa autorización de los mismos.

4.- Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Convenio General de Cooperación, será objeto de un Convenio Específico, detallando en cada caso las actividades y responsabilidades que asumirán cada una de las partes.

5.- El desarrollo de los propósitos de este Acuerdo no implica ningún compromiso presupuestario para la ASOCIACION ni para el CONSEJO ZONAL.

6.- El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá un periodo de vigencia de un año a partir del día siguiente de su firma, prorrogable automáticamente por igual periodo, de no mediar denuncia por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente a la otra.

Y para que así conste, se suscribe el presente Convenio General de Cooperación en dos originales, a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de abril de 2006.

Dirección Nacional de Protección de Datos Personales

La Ley 25.326 es una norma de orden público que regula la actividad de las bases de datos que registran información de carácter personal con el objeto de garantizar a las personas el control del uso de sus datos personales.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III, ha registrado sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos, asegurando la efectiva tutela de los datos personales de todos sus matriculados.

Para más información, consulte la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación:
<http://www.jus.gov.ar>

Producción Ejecutiva y Realización:

Raúl Héctor Martínez
(15) 4998-8390
mvtv@ciudad.com.ar

Diseño Gráfico:

José Luis Chamham jlcdisenio@yahoo.com.ar

Impresión:

PrintCastel Paunero 751 - Morón / 4489-0871

C.U.M.

Avda. Argentina 1095 - Merlo / Telefax: 0220-4850767 / 4862804
E-mail: suodeloeste@yahoo.com.ar

Centro Urológico de Merlo

Urología General - Uro-Ginecología

Asociado al I.U.U.G.A.
INSTITUTO DE UROLOGÍA Y URO-GINECOLOGÍA

Director: Prof. Dr. Omar Grossi

TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA INCONTINENCIA DE ORINA FEMENINA Y MASCULINA

C.U.M.

Video - Urodinamia
Ecografías Urológicas

Video - Endoscopías Urológicas
Penoscopías

I.U.U.G.A.

I.U.U.G.A.

Colón 1345 - Luján / Telefax: 02323-424437 / 440994
E-mail: marossi@s6.coopenet.com.ar

Amplio respaldo a la actual gestión



Durante el mes de junio se realizó el Acto Electoral que arrojó los resultados que se publican a continuación.

Además, el 1º de julio se llevó a cabo la reunión constitutiva con todo el Consejo Directivo donde se ratificó en sus cargos a la actual Comisión Directiva:

Presidente **Dr. Mauricio Eskinazi**
Vicepresidente **Dr. Enrique Laval**
Secretario General **Dr. Luis de Innocentis**
Prosecretario **Dr. Norberto Szurman**
Tesorero **Dr. Daniel Alonso**
Protesorero **Dr. Alberto Díaz**
Secretario de Actas **Dr. Francisco Di Mónica**

Partido de Cañuelas

Lista: Fraternidad

Titulares:

Dr. Luis J. Bueno Guzman
Dr. Roberto Sonsino

Suplentes:

Dra. Elsa L. Mulassi
Dr. Walter Bayarri

Partido de Ezeiza

Lista Unidad

Titulares:

Dr. Edgardo Federico
Dr. Juan Antezana Nogales
Dr. Alberto Tisminetzky

Suplentes:

Dr. Aldo Milano
Dra. Graciela S. Calviño
Dr. Juan Orellana Pasache

Partido de Hurlingham

Lista Convergencia

Titulares:

Dr. Néstor Rey
Dra. Laura B. Arago
Dr. Héctor Almada

Suplentes:

Dr. Marcos A. Auché
Dr. Guillermo J. Bodner
Dr. Pedro Rovere

Partido de Morón

Lista Naranja Hospitalaria

Titulares:

Dr. Daniel Alonso
 Dr. Norberto Szurman
 Dr. Alejandro Verger
 Dr. Alberto Díaz
 Dr. Rubén González
 Dr. Juan C. Bernardi
 Dr. Luis Tammaro
 Dr. Daniel Nitto
 Dr. Carlos Gamper
 Dr. Daniel Gago
 Dr. Fabián Prado
 Dr. José Ferreiros
 Dra. Stella M. Bravo
 Dr. Arnaldo Rapp

Suplentes:

Dr. Carlos Grebin
 Dr. Alberto Molinelli
 Dr. Roberto Spoile
 Dr. Hugo Chercover
 Dr. Roberto Casale
 Dr. Carlos Vasky
 Dr. Guillermo Fraga
 Dr. Horacio Manes Rossi
 Dr. Pablo Schoon
 Dra. Gabriela Miglioretti
 Dr. Carlos Codelia
 Dra. María Julia Daponte
 Dr. Eduardo Brero
 Dra. Mónica Savorani

Partido de Merlo

Lista Unión

Titulares:

Dr. Edgardo G. Ratinoff
 Dr. Oscar R. Mendiuk
 Dr. Ezequiel J. Massa
 Dr. Alberto Di Stefano

Suplentes:

Dr. Diego A. Blanco
 Dr. Carlos M. Rosello
 Dr. Haroldo A. Vecchiarelli
 Dr. Rubén O. Zacagnino

Partido de Esteban Echeverría

Lista de Esteban Echeverría

Titulares:

Dr. Eduardo Elhalem

Suplentes:

Dr. Aníbal Funes

Partido de La Matanza

Lista Hospitalaria Celeste y Blanca

Titulares:

Dr. Basilio Ruiz Vera
 Dr. Raúl A. Gilardoni
 Dr. Ignacio Das Neves
 Dr. Jorge Lareo
 Dra. Liliana R. Gil
 Dr. Rubén O. Carlevaro

Suplentes:

Dra. María A. Cayarre
 Dra. Araceli A. Lazzari
 Dra. Verónica V. De Tone
 Dr. Raúl N. Barrachini
 Dr. Alejandro E. Royo
 Dra. Angélica Sapiente

Lista Alternativa Celeste

Titulares:

Dr. Adrián G. Toronchik
 Dr. Eduardo F. Caraballo
 Dr. Luis I. Eizaguirre
 Dra. Carmen Libonati
 Dr. Mario N. Glustein
 Dr. Orlando García
 Dra. Silvia G. Bentolila
 Dr. Erick Mendoza Díaz

Suplentes:

Dra. Hilda B. Guido
 Dra. Silvia B. Aguerreberry
 Dra. Silvia Cozza
 Dr. Enrique R. Salevsky
 Dr. Sergio D. Butman
 Dr. Victor Sivo
 Dr. Silvio Bufa
 Dr. Lucio González

Cursos programados 2006

Cursos Superiores

	Duración	Días	Horario	Director / es	Lugar
Administración Hospitalaria	2 años	Jueves	18 a 22 hs.	Dr. Mario Borini	Dto. III
Cardiología	2 años	Martes y Viernes	20 a 22 hs.	Dr. Rubén Feldman	Dto. III
Dermatología	3 años	1er., 2do. y 4to. viernes del mes 3er. martes en Htal. Elizalde	16 a 18 hs.	Dra. Lidia E. Valle	Dto. III
Diagnóstico por Imágenes	3 años	Jueves	19 a 21 hs.	Dr. Juan Mato González Dr. Justo O Pacheco	Dto. III
Gastro - Infantil	2 años	Lunes	15 a 17 hs.	Dr. Roque Emiliani	Dto. III
Geriatría y Gerontología	2 años	Viernes	19 a 22 hs.	Dra. Margarita Murgieri Dr. Héctor Kogan	Dto. III
Ginecología (modulado)	2 años	Martes	20 a 22 hs.	Dr. Marcelo Inglesi	Dto. III
Infectología (modulado)	2 años	Miércoles	20 a 23 hs.	Dres. Rubén Mansini / Héctor Laplume / F. Silva Nieto	Dto. III
Infectología Pediátrica	2 años	Jueves	14 a 16 hs.	Dr. Enrique Casanueva Dr. Daniel Logarzo	Dto. III
Medicina del Deporte (*)	2 años	Jueves	20 a 23 hs.	Dr. Alter Jaime Mandel	Dto. III
Medicina Gral. y Fliar. (modulado) (*)	2 años	Lunes y Miércoles	19 a 21 hs.	Dr. Eduardo Del Cerro	Dto. III
Medicina Interna (modulado)	3 años	Martes y Jueves	19 a 22 hs.	Dr. Norberto Cardozo	Dto. III
Medicina Legal (*)	2 años	Martes y Jueves	19 a 21 hs.	Dr. Osvaldo Curci Dr. Osvaldo Raffo	Dto. III
Neonatología (modulado)	2 años	Viernes	20 a 23 hs.	Dr. Jorge Martínez	Dto. III
Neurología	2 años	Lunes, Miércoles y Viernes	08 a 13 hs.	Dr. Horacio Gori	Hospital Alvarez
Obstetricia (modulado)	2 años	Martes	20 a 22 hs.	Dr. Carlos Ortega Soler	Dto. III
Pediatría	2 años	Miércoles	20 a 22 hs.	Dr. Daniel Logarzo Dr. Rubén González	Dto. III

(*) Estos cursos darán comienzo en Agosto de 2006

ESEMESCUELA SUPERIOR
DE ENSEÑANZA MEDICA**Cursos programados 2006****Cursos de Actualización**

	Duración	Días	Horario	Director / es	Lugar
Cirugía Video Asistida	3 meses	Lunes	19 a 21 hs.	<i>Dr. Angel E. Rivero</i>	Dto. III
Claves en Neonatología	8 meses	2do. semestre	A confirmar	<i>Dra. Diana Fariña</i>	Dto. III
Crecimiento y Desarrollo	Anual	Jueves	19 a 21:30 hs.	<i>Dra. Gladys Convertini Dr. Enrique Bermúdez</i>	Dto. III
Curso Interdisciplinario de Diabetes	Anual	Lunes	18 a 22 hs.	<i>Dra. Ana María Kulczycki</i>	Dto. III
Ecografía Pediátrica y Neonatal	Anual	Martes	19 a 21 hs.	<i>Dra. María Sperperato Dr. Luis Gatto</i>	Av. Roca 1141 Hurlingham
Endocrinología (desde el nacimiento hasta la vida adolescente)	Anual	1er. y 3er. martes del mes	14 a 18 hs.	<i>Dra. Patricia Baredes</i>	Dto. III
Enfermería Neonatal	8 meses	Jueves	10 a 12 hs.	<i>Lic. Reina Toledo Dr. N. Rey / Dr. A. Díaz</i>	Dto. III
Flebología y Linfología	2 años	Viernes	18 a 22 hs.	<i>Dr. Carlos Goldenstein Dr. Guillermo Rossi</i>	Dto. III
Ginecología y Mastología Quirúrgica (Curso de Capacitación y Entren.)	Anual	1ro. y 4to. sábado del mes	09 a 12 hs.	<i>Dr. Ricardo Campos</i>	Hospital de Merlo
Infectología	2 años	Miércoles	20 a 22 hs.	<i>Dres. R. Masini / H. Laplume F. Silva Nieto</i>	Dto. III
Medicina Interna	1 año	Martes	19 a 22 hs.	<i>Dr. Norberto Cardozo</i>	Dto. III
Oftalmología	2 años	Lunes	19 a 21 hs.	<i>Dres. J. Pasquinelli Raúl Mutilva</i>	Dto. III
Práctica Procesal (Peritos)	3 meses	2do. Semestre	19 a 21 hs.	<i>Dres. Calligo G. G. Díaz Zahn</i>	Dto. III
Salud Sexual y Reproducción en la Adolescencia	3 meses	Lunes	19 a 21 hs.	<i>Dra. Liliana Burgariotti Dres. R. Casale / J. Ferreiros</i>	Dto. III
Sexología (1er. nivel)	1 año	Lunes	19.30 a 22 hs.	<i>Dra. Liliana Burgariotti</i>	Dto. III
Sexología (2do. nivel)	1 año	1er. sábado del mes	09 a 19 hs.	<i>Dra. Liliana Burgariotti</i>	Hospital de Morón
Talleres de Prevención en la Adolescencia	9 encuentros	A confirmar	A confirmar	<i>Dra. Liliana Burgariotti</i>	Dto. III

Comisión de Cultura

Exposición Permanente

Continúan las exposiciones mensuales permanentes de artes plásticas, para lo cual invitamos a los interesados a comunicarse con la Comisión de Cultura los 2do. y 4to. Jueves de cada mes de 13 a 14 hs. El sitio de exposiciones se encuentra en el primer piso siendo gratuito. El último mes expuso pinturas la **Dra. Marta Calabrese**.

Tango

Este año, las clases de tango se dictarán en el Círculo Médico de La Matanza (Av. De Mayo 743, Ramos Mejía). Para informes llamar a los teléfonos: 4464-2900 al 2904.



Truco y Almuerzo

Se realizará un Torneo de Truco por pareja el día sábado 29 de julio a partir de las 9 hs. en este Colegio de Médicos. Luego de la entrega de premios se hará un tercer tiempo con una "choriceada" para todos los participantes. Por razones organizativas solicitamos a los interesados inscribirse gratuitamente en forma telefónica o personalmente en este Colegio hasta el 22 de julio.



Concurso literario

Concurso literario, género poesía.

Les recordamos a los interesados en participar del IV Concurso Literario, que podrán presentar sus obras en este Colegio de Médicos, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. siendo la fecha de cierre para la recepción de trabajos el 30 de agosto, siendo el presidente del Jurado, el Sr. José Panizzi (Sociedad de Poetas y Escritores de La Matanza).

Bases:

- 1) Podrán participar todos los médicos y/o familiares directos mayores de 21 años.
- 2) El tema y el estilo serán libres.
- 3) Se podrán presentar un máximo de cuatro trabajos con 30 líneas como máximo cada uno, escritos a máquina o computadora, cuerpo 14.
- 4) Los escritos podrán presentarse en papel tamaño carta u oficio, escritos de una sola carilla, en máquina de escribir o computadora a doble espacio.
- 5) Serán presentadas 4 copias de cada obra, cada página firmada con seudónimo.
- 6) Todo dentro de un sobre tamaño oficio.
- 7) Dentro del sobre oficio otro más pequeño que incluya todos los datos personales: Nombre y Apellido completos, domicilio, código postal, teléfono y horario en que este Colegio se pueda comunicar con el autor. Además, documento, fecha de nacimiento y seudónimo utilizado.
- 8) Los participantes obtendrán un Diploma que lo acredite. Podrá haber menciones de honor si el Jurado así lo dispone.
- 9) Los trabajos se recibirán en este Colegio de Médicos hasta el 30/08/06 de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
- 10) El ganador del 1er. premio se hará acreedor de una orden de compra para la adquisición de libros por \$ 300.- en librería a designar por este Colegio.

Teatro

Todos los interesados podrán tomar clases de teatro en el Círculo Médico de La Matanza. Las mismas se dictarán los días martes de 16 a 18 hs. siendo el Director de la Escuela de Teatro, el Sr. Gogo Castañeda Alippi. (Av. de Mayo 743, Ramos Mejía - Tel.: 4664-2900 al 04).

Torneo de Ajedrez

Estamos organizando el **IV Torneo de Ajedrez 2006**. El mismo será "Semi Rápido" (comienza y termina en el día) y se llevará a cabo el sábado 19 de agosto a las 16 hs. en el **Club Philidor**, importante Escuela de Ajedrez de la zona, ubicado en la esquina de 9 de Julio y Carlos Pellegrini de Morón.

XII Jornadas Médicas

del 17 al 20 de Octubre

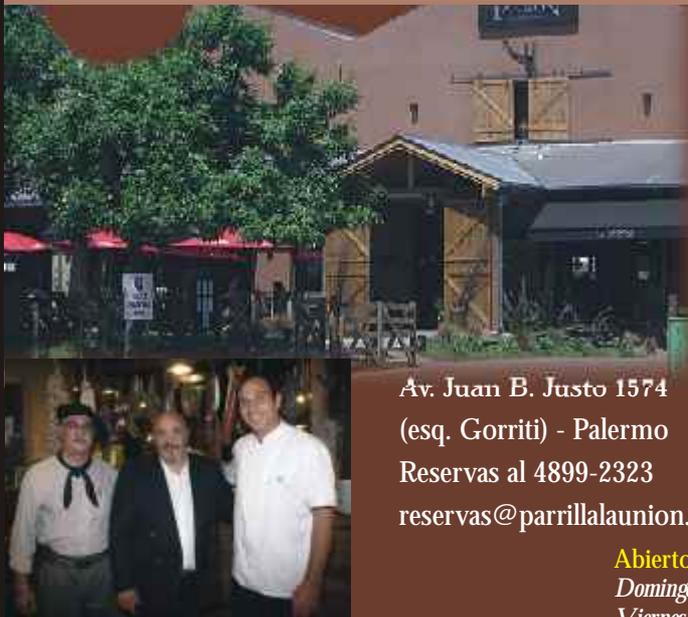
Medio Ambiente: Salud ó Enfermedad

- Los resultados de la Educación Médica Continua
I Jornada Interactiva con la participación de docentes y alumnos
- VI Encuentro de Médicos Noveles
Internado Rotatorio - Taller de Búsqueda Bibliográfica
- VI Jornadas de Enfermería
Humanización de la Atención Perinatal
- XII Jornadas con la Comunidad
- II Encuentro de Medio Ambiente

LA UNION

*En la ciudad
el campo*

www.parrillalaunion.com.ar



Av. Juan B. Justo 1574
(esq. Gorriti) - Palermo
Reservas al 4899-2323
reservas@parrillalaunion.com.ar

LA UNION en el corazón
de Palermo
recrea un cálido
ambiente de campo
donde saborear
la mítica carne
Argentina cocinada a leña
en su asador y parrilla a la vista.

Abierto los 365 días del año
Domingo a Jueves de 12:00 a 24:00 hs.
Viernes y Sábado de 12:00 a 01:30 hs.

Establecimientos Asistenciales

Con quienes los médicos tienen conflictos

- Clínica Indarte
(San Justo)
- Clínica Constituyentes
(Morón)
- Clínica Privada de Laferrere
- Clínica Privada Libertad (Libertad)
- Hospital Francés
(Cap. Fed.)
- Unidades del "Htal. Francés Plan Salud"
- Clínica Modelo de Morón
- Hospital Municipal de Cañuelas
- Hospital Municipal de Ituzaingó HAMPI

Colega:
Antes de aceptar un trabajo en estos establecimientos, asesórese.

Comisión Laboral

Estimado Colega:

Le recomendamos que si su trabajo es por cobro de honorarios, documente en forma mensual su actividad conformando una factura que debe ser recibida y firmada por autoridades responsables de la Clínica, Sanatorio y/u Obra Social.

ASESORAMIENTO GRATUITO SOBRE CONFLICTOS LABORALES

Miembros de la Comisión:

Dres. Enrique Laval y Luis de Innocentis.

Asesoramiento legal:

Dr. Pablo Pita

Estudio: Perón 1333 3º of. 38 - Capital Federal

Tel.: 4372-3257 / 4373-5169

Días y horarios de atención:

Martes de 14 a 16 hs. Colegio de Médicos Distrito III, (Buen Viaje 554, Morón). Pedir Turno



Centro de Ojos Ituzaingó s.a.

UD. SABE TODO LO QUE PUEDE DECIR UNA MIRADA?

NOSOTROS TRABAJAMOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VISTA

- Campo Visual Computarizado
- Estrabismo
- Retinofluoresceinografía
- Rayo Láser / Yag Láser
- Cirugía de Miopía con Excimer Láser
- Topografía Corneal
- Cirugía de Miopía con Bisturí Diamante
- Diabetología
- Tratamiento del Glaucoma
- Cirugía de Astigmatismo
- Cirugía de Hipermetropía
- Oftalmopediatría
- Cirugía de Estrabismo con suturas ajustables
- Electrorretinograma

Directores



Dr. Jorge O. Pasquinelli



Dr. Raúl R. Mutilva

Central: Juncal 258 - (1714) Ituzaingó - Tel.: 4623-9212 / 9225 Fax: 4623-9222
 Moreno: Intendente Pagano 2672 - (1744) - Tel.: 0237-4661770 / 4661771 Fax: 0237-4661770
 E-mail: centrosositi@inea.net.ar



Reglamento del Fondo de Resguardo Profesional

Estimado colega:

En el marco de los objetivos que nos hemos propuesto, reiteramos que la totalidad de nuestros matriculados cuentan con un servicio de consulta, orientación y asistencia en salud mental.

Llamar al 4599-9275
Garantizamos absoluta confidencialidad

Se llama FONDO DE RESGUARDO PROFESIONAL (FRP) a la suma de los aportes anuales que establecen los incisos 17 y 18 del artículo 5º de la ley 5413/58, que efectúan las personas detalladas en el artículo 2º del presente con destino al cumplimiento de lo establecido en la Legislación vigente.

Para ser miembro activo y gozar de los beneficios que otorga el FRP se requiere: a) ser MEDICO, b) desempeñarse personalmente en el ejercicio profesional, en actividades médico-asistenciales; c) estar Matriculado en el Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires y d) dar estricto cumplimiento a las normas de Colegiación que resulten aplicables en razón de su actividad profesional.

Podrán incorporarse como miembros activos del FRP, siempre que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los profesionales que desempeñen su actividad en Jurisdicción de otros Distritos del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en jurisdicción de otros Colegios Médicos reconocidos en la República Argentina con los que el Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires haya celebrado y mantenga vigentes convenios de reciprocidad, colaboración y asistencia.

El FRP se integrará con los aportes que efectúen las personas mencionadas en el art. 2º del Reglamento y 1º del Anexo, en los vencimientos fijados oportunamente.

El monto del aporte para la constitución del FRP será fijado anualmente por el Consejo Directivo del Distrito, y estará incluido en el valor de la matrícula como un servicio de ésta, según lo establecido por la Ley 12043. Dicho importe sólo podrá modificarse con el voto favorable de los dos tercios de los miembros activos del FRP en Asamblea Especial convocada a este efecto. La Asamblea Especial será convocada por la Mesa Directiva del Distrito III del Colegio Médico de la

Provincia de Buenos Aires, previa decisión del Consejo Directivo.

La administración del FRP será desempeñada por el Distrito III, por intermedio de las personas que a tal efecto designe el Consejo Directivo en el número que autorice la Asamblea Especial. Tendrá a su cargo la retención, percepción, deducción, y cobro de los aportes destinados a la constitución del Fondo y asignará los beneficios y subsidios que el mismo contempla. Podrá contratar personal técnico y auxiliar en el número que autorice la Asamblea Especial por simple mayoría de miembros presentes, a propuesta del Consejo Directivo. La administración actuará con el asesoramiento de un Comité de Riesgo Profesional que estará integrado por cinco profesionales, cuatro designados por la Mesa Directiva del Distrito, que deberán ser Especialistas en Medicina Legal, bajo la Dirección de uno de ellos, designado por aquella y un integrante de la Mesa Directiva que actuará como Coordinador del Comité.

El FRP es autónomo financieramente y deberá cumplir sus objetivos y prestaciones exclusivamente con la aplicación de los fondos imputados a su constitución, los que en todos los casos se depositarán en cuentas especiales debidamente individualizadas. Carece de fines de lucro y bajo ningún concepto podrá distribuir utilidades o retornos a sus miembros. El Superávit que pueda arrojar la cuenta del FRP, será reinvertido y quedará afectado al cumplimiento de las prestaciones específicas que determinan su creación; el déficit eventual que pudiera arrojar la administración y gestión del FRP será absorbido en forma directa por los miembros activos y adherentes del mismo, mediante cuotas extraordinarias a determinar o mediante aumentos de la alícuota, que se establecerán "Ad Referéndum" de la asamblea especial convocada al efecto. Queda establecido que en los supuestos de déficit del FRP, quedarán automáticamente



suspendidas las prestaciones consistentes en préstamos a los miembros.

Cuando la situación financiera del FRP determine la necesidad de establecer cuotas extraordinarias o incrementos de la alícuota con destino a la absorción de déficits, los miembros activos o adherentes estarán obligados al pago de las mismas y no podrán excusarse de la obligación aún cuando renuncien al FRP por la baja de la matrícula, si esta se produce luego de haber sido decidido el aporte extraordinario o incremento de alícuota, hasta que no se haya regularizado definitivamente la situación deficitaria.

El Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, podrá gestionar coberturas de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, de acuerdo a lo que resultare adecuado a los objetivos del Fondo. Dichas coberturas serán tomadas en Aseguradoras autorizadas a operar en el país en las condiciones que se consideren que resulten más adecuadas a la

naturaleza solidaria del Fondo de Resguardo Profesional. Beneficios. Normas de Procedimiento para su otorgamiento.

Los servicios, beneficios y eventuales subsidios asistenciales a otorgar por el FRP son estrictamente personales e intransferibles; tienen por finalidad asistir solidariamente a los profesionales miembros en dificultades a consecuencia del ejercicio personal de la actividad médico-asistencial y en ningún caso podrán ser consideradas como beneficios establecidos con miras a beneficiar a terceros o, eventualmente, a reparar daños ocasionados a estos. La calidad de miembro del FRP es, asimismo, personal, e intransferible por cualquier título, por lo que el FRP en ningún caso estará obligado a efectuar prestaciones a favor de personas que no tengan el carácter de miembros del mismo. Los miembros del FRP - cualquiera sea su clase- quedan obligados a mantener y proteger la naturaleza solidario-asistencial y no comercial del sistema a que se refiere el presente, En consecuencia, por el sólo hecho de adherir al sistema asumen bajo pena de caducidad automática del derecho a exigir cualquier prestación- la obligación de no oponer la existencia del mismo frente a cualquier tercero que deduzca a su respecto reclamo o demanda, judicial o extrajudicial, de naturaleza civil, penal o administrativa, ni ofrecerlo como garantía ante instituciones públicas o privadas.-

El sistema de servicios y prestaciones del FRP se estructura a partir de la idea de asistencia solidaria carece de objeto comercial o fines de

lucro y no constituye una garantía de las obligaciones asumidas por sus miembros, ni la transferencia de las responsabilidades emergentes del ejercicio profesional. Los profesionales miembros no podrán citar a juicio al FRP como codemandado, litisconsorte, tercero interesado o garante, cualquiera que sea la norma legal invocada al efecto, bajo pena de caducidad automática del derecho a cualquier prestación del FRP.

La administración del FRP será ejercida por el Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de las personas que designe a tal fin de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento.

La administración del FRP actuará con el asesoramiento directo y permanente del Comité de Riesgo Profesional que estará integrado por cinco profesionales, cuatro designados por la Mesa Directiva del Distrito, quienes deberán ser Especialistas en Medicina Legal, bajo la Dirección de uno de ellos, designado por aquella y un integrante de la Mesa Directiva que actuará como Coordinador del Comité.

El Comité de Riesgo Profesional tendrá intervención necesaria para evaluar las solicitudes de intervención de FRP a los fines del otorgamiento de las prestaciones. Su dictamen no tendrá carácter vinculante y la solicitud será elevada al Consejo Directivo del Distrito para su resolución. Tanto la admisión como la negativa de las prestaciones y

ASESORAMIENTO MEDICO LEGAL

Recuerde que nuestro Distrito posee, un área especial de asesoramiento preventivo sobre estos temas, donde además pueden efectuarse cualquier tipo de consultas médico-legales.

Esta Comisión está integrada por médicos legistas y abogados especializados en responsabilidad profesional. Para consultas, solicitar turno en la sede del Colegio (Buen Viaje 554, Morón) a la Srta. Gabriela a los teléfonos 4628-3035 o 4629-1611 opción 5. Los días de atención son los lunes, martes, jueves y viernes de 12:30 a 15 hs.

RECOMENDACIONES

Sr. Colegiado: a los fines de otorgarle una eficiente cobertura legal es importante para nosotros contar con su cooperación, por lo que le transmitimos algunos datos útiles que deberá siempre tener en cuenta:

- confección de una historia clínica completa y actualizada, con citas por consultorio externo. Aclarar si el paciente cumple o no las indicaciones adecuadamente.
- Adecuada confección de HC de consultorio externo.
- Adecuar la complejidad de las prácticas a las posibilidades y recursos del centro asistencial donde éstas vayan a realizarse.
- Al realizar prescripciones y recetas, hacerlo con letra clara y legible, aclarando bien las indicaciones.
- Dar cumplimiento a las normas sobre Consentimiento Informado.

ATENCIÓN

En caso de tomar conocimiento de haberse producido algunos de los hechos que mencionamos a continuación, comunicarse telefónicamente a la sede del Colegio, consultar directamente a la Comisión de FRP:

- Secuestro de Historia Clínica.
- Citación a sede policial o sede judicial.
- Notificación de demanda.
- Pedido de informe de integrantes de una Guardia o Servicio.
- Pedido de copias de partes quirúrgicos, partes policiales, libro de guardia u otro documento.
- Pedido de informes o de descargo por instancia administrativa de Obra Social o Prepaga.



beneficios podrá revocarse de oficio o a pedido del miembro que lo hubiere solicitado, si se acreditara la existencia de causas suficientes para hacerlo. Será necesario el dictamen previo del Comité de Riesgo Profesional, en todo asunto no previsto o encuadrado estrictamente en la reglamentación y que pueda, eventualmente, comprometer el otorgamiento de prestaciones o subsidios a cargo del FRP.

La administración del FRP podrá contratar los servicios profesionales de un abogado en carácter de asesor letrado. Asimismo, contratará los profesionales abogados que desempeñarán las tareas de asesoramiento, asistencia y representación de los profesionales miembros, con relación a reclamos civiles, penales o administrativos originados en el ejercicio personal de prácticas médico-asistenciales.

El Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires -como administrador del FRP- promoverá y difundirá todo tipo de iniciativas de carácter preventivo que tengan por objetivo el incremento de la seguridad en la realización del acto profesional médico-asistencial. A tal efecto, y a título de ejemplo, organizará cursos, conferencias, talleres, congresos y jornadas; confeccionará normas sistemáticas y estadísticas; editará publicaciones y brindará al profesional miembro, asesoramiento permanente con relación a actos profesionales que susciten duda sobre su resolución. Se estimulará la realización de consultas por los profesionales miembros en atención a su carácter preventivo.

Toda situación no contemplada en el presente articulado será resuelta por el Consejo Directivo del Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, previo dictamen del Comité de Riesgo Profesional.

Las prestaciones a brindar por el FRP a los profesionales miembros serán: a) asistencia técnica médica y jurídica, con relación a reclamos civiles, penales o administrativos relacionados únicamente con el

ejercicio personal de prácticas médico-asistenciales; b) subsidio solidario de asistencia para afrontar las consecuencias patrimoniales de los reclamos a que se refiere el apartado a), y c) préstamos personales para desarrollo profesional.

Es condición esencial para el otorgamiento de los beneficios establecidos por la Ley 5413/58 y sus modificatorias que el miembro solicitante haya hecho efectivo el pago de la matrícula anual correspondiente dentro del período legal de pago establecido en el artículo 31º de la ley 5413/58 (desde el 1º de julio al 30 de setiembre de cada año) o, en su caso, haya efectuado los aportes establecidos al momento de su admisión como miembro del sistema.

Mientras el profesional miembro no regularice el pago de la Matrícula profesional anual o de los aportes establecidos para ser miembro activo del sistema, quedará suspendido en forma automática el derecho a solicitar y recibir cualquier prestación a cargo del FRP. Dicho derecho se rehabilitará, en su caso, una vez transcurridos cinco (5) días hábiles de la efectiva regularización de la matrícula profesional o los aportes establecidos, con más sus adicionales por mora.

El FRP brindará los beneficios y subsidios que se establecen en el artículo 5º, incisos 17 y 18 y artículo 34, inciso g) del decreto-ley 5413/58, dentro del ámbito geográfico del Distrito III y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como también por los actos médicos realizados por los profesionales miembros cuando actúen en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires o Provincias en los que se encuentren debidamente inscriptos, cumpliendo con lo establecido en la legislación.

Los beneficios podrán hacerse extensivos a profesionales médicos que actúen en jurisdicciones cuyos Colegios Profesionales hayan celebrado convenios de reciprocidad, asistencia y colaboración con el Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.

El FRP otorgará a los profesionales miembros asistencia técnica profesional médica y jurídica para la defensa de sus intereses en los casos de demandas civiles, denuncias o querrelas criminales, o reclamaciones administrativas, que tengan origen en la responsabilidad personal derivada del acto profesional médico-asistencial. A tal efecto pondrá a disposición del profesional miembro los servicios de los profesionales del FRP, cuya actividad se ajustará a las

disposiciones de las presentes normas y las que, en su caso, apruebe la administración del FRP.

El FRP otorgará a los profesionales miembros un subsidio asistencial para solventar los gastos de juicios, honorarios e indemnizaciones, que tengan origen en demandas civiles, denuncias o querrelas penales o reclamaciones administrativas emergentes de la responsabilidad personal derivada del acto profesional médico-asistencial, siempre que el mismo se haya realizado dentro de las normas legales vigentes (Decreto Ley 5413/58, Ley 4534 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional 17132 y concordantes que se aplicaran supletoriamente). Dicho subsidio solidario se otorgará hasta la suma que para cada período anual se establezca, por cada causa o caso aunque haya varios profesionales involucrados, con estricta sujeción a las condiciones de procedencia establecidas en las presentes normas de procedimiento.

Quedan expresamente excluidos de las prestaciones y subsidios del F.R.P. todo y cualquier acto que no constituya una práctica médico-asistencial cumplida personalmente por el miembro activo en ejercicio regular de su profesión. Los actos administrativos o vinculados con la dirección de establecimientos médicos, actividades institucionales no asistenciales, hechos laborales o familiares, en ningún caso darán lugar a las prestaciones del FRP.

El F.R.P. otorgará el subsidio solidario hasta el número máximo de dos acciones judiciales por ejercicio, extendiéndose el mismo desde el 1º de julio al 30 de junio del año siguiente, ya sean civiles, penales o correccionales o administrativas que reciba el profesional médico. Para este cómputo será considerada la fecha de notificación de la demanda o citación a mediación lo que primero se produzca en el tiempo-, la notificación de comparendo en causa penal y las notificaciones, intimaciones o requerimientos en actuaciones administrativas. Sujetándose cualquier otra decisión a lo que se establece en el artículo 26º del presente.

Para solicitar al Colegio de Distrito los beneficios que prevé la Ley 5413/58, en los incisos 17 y 18 del artículo 5º y el inciso g del artículo 34º, el profesional miembro deberá cumplir con las normas de procedimiento publicadas en el Boletín Oficial del Colegio de Médicos Distrito III, las que han sido aprobadas por el Consejo de



Distrito y la Asamblea Anual Ordinaria.

Desde el momento que el matriculado tome conocimiento de la o las eventuales acciones judiciales o administrativas deducidas o a deducirse a su respecto, conforme al art. 5º inciso 17º del Decreto Ley 5413/58, por vía judicial o extrajudicial, por notificación de mediación, medidas preliminares o previas, demanda, denuncia, querrela, citación en causa penal, notificación de comparendo, o por cualquier otro medio, no podrá renunciar ni dar de baja a la matrícula hasta que se de por terminado en forma total e integral el reclamo. El incumplimiento de lo expuesto precedentemente determinará la pérdida automática de los derechos que confiere el FRP.

Todo profesional que desee solicitar los beneficios del FRP, tiene como obligación emergente de la naturaleza solidario-asistencial del sistema, de informar de la demanda dentro de las 48 horas hábiles de notificado de la misma.

Asimismo y por la misma razón deberán informar los profesionales en el plazo indicado en el párrafo anterior de toda notificación judicial o extrajudicial, citación a mediación de cualquier tipo, citación en causa penal en cualquier carácter, pedido de explicaciones por la actuación profesional por parte de directores, empleadores, obras sociales, prestadores de servicios medicina prepagos, etc. Cualquier adulteración de la fecha de toma de conocimiento del reclamo por parte del profesional afectado, se considerará causa de exclusión de los beneficios que prevé la ley. Basados en el concepto solidario de su constitución, se recomienda a los profesionales realizar la consulta con el Comité de Riesgo Profesional toda vez que exista duda sobre alguna actitud tomada o a tomar.

El profesional deberá acompañar por nota firmada y en forma personal, la notificación recibida juntamente con los anexos que la integren, en

original o en copia íntegra y legible. Asimismo, el profesional esta obligado a otorgar a favor del abogado o abogados designados por el FRP, el poder para el ejercicio de la representación judicial dentro del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.

La solicitud del beneficio por nota firmada y la presentación de la documentación indicada deberán, ingresarse por la mesa de entradas del Colegio de Médicos Distrito III, sito en Buen Viaje 554 MORÓN, o en la sede provincial designada a tal efecto. Las mismas obligaciones deberá, cumplir el profesional cuando recibiera una notificación para prestar declaración ante un juzgado de competencia penal como imputado, procesado y/o testigo, y/o citado en causa administrativa derivada de la responsabilidad del acto profesional.

El asesor letrado que sea designado por el FRP, asumirá en forma exclusiva y excluyente, la dirección del proceso en cuanto a la defensa y representación legal del profesional que ha solicitado los beneficios establecidos en el art. 34º de la ley 5413/58. Queda facultado el citado abogado a designar por razones metodológicas, los letrados y peritos que juzgue conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones. La actuación del mencionado profesional no podrá ser interferida por la intervención de otros profesionales designados por el miembro solicitante del beneficio, bajo pena de caducidad de las prestaciones a cargo del FRP. Sin perjuicio de ello, el miembro solicitante del beneficio podrá colaborar, a su exclusiva costa, con la tarea de su defensa.

El profesional tiene como obligación colaborar estrechamente con los integrantes del Comité del F.R.P. y con los Abogados designados, a fin de proceder de la mejor manera respecto a su defensa, debiendo evitar toda declaración falsa o todo ocultamiento de circunstancias conocidas por él, bajo apercibimiento de perder los derechos que le confiere la ley de Colegiación. Asimismo, deberá acompañar toda la documentación relacionada con el caso que obre en su poder, y efectuar, sin perjuicio de la H.C. un relato escrito y detallado en forma cronológica de los hechos generadores de la demanda.

Para acceder a los beneficios establecidos por la Ley de Colegiación en los incisos 17º y 18º del artículo 5º y en el inciso g del artículo 34º, los profesionales miembros deben cumplir regularmente con las obligaciones para el regular ejercicio de la profesión

conforme a la legislación vigente en la jurisdicción en que se desempeñen, bajo pena de caducidad. La actividad médica debe haberse desarrollado en el ámbito idóneo y debidamente habilitado para ello. La utilización de aparatología debe limitarse a las reconocidas por la ciencia médica.

El profesional deberá asistir personalmente a todas las audiencias y entrevistas, a las que sea citado por el juzgado, el abogado designado por el F.R.P., el Consejo del Colegio de Médicos o el Comité de Riesgo Profesional.

Todo incumplimiento por parte del profesional, de alguna de las obligaciones previstas en el presente, implicará la pérdida automática de los derechos que se establecen en la Ley de Colegiación.

En ningún caso el profesional podrá, por sí o por terceras personas, reconocer y aceptar los hechos por los cuales se le demanda, allanarse a las pretensiones de la parte actora, ni ofrecer o realizar transacciones o conciliación alguna.

Cualquier violación a esta cláusula implicará la pérdida automática de los beneficios previstos en la legislación.

Las declaraciones falsas o reticentes de circunstancias conocidas por el profesional aún incurridas de buena fe, producirán la nulidad de los beneficios que pudieran haberse otorgado.

Toda controversia que se plantee con relación al presente será dirimida ante el Comité de Riesgo Profesional cuya resolución adoptada por simple mayoría, será recurrible solamente ante el Consejo Directivo del Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires.

Las prestaciones del FRP en los supuestos especiales que se indican a continuación, se sujetarán a las siguientes reglas:

A) **MEDICOS QUE SOLICITEN SU BAJA EN LA MATRICULA EN LA PCIA. DE BAZAS.:**

Se contemplan los siguientes supuestos:

A1) Profesionales médicos matriculados en el Dto. III que pidieren y se les otorgare la baja en la matrícula profesional medica en el ámbito de la Pcia. de Bs.As. por cese del ejercicio profesional en dicha jurisdicción: podrán solicitar su asociación en forma voluntaria al FRP, quedando sujetos a lo dispuesto en el Reglamento con relación a los profesionales de adhesión voluntaria.

A2) Profesionales médicos matriculados en el Dto. III que pidieren y se les otorgare la baja en la matrícula



profesional médica en el ámbito de la Pcia. de Bs.As. por cese del ejercicio profesional en dicha jurisdicción y que tuvieren en trámite al tiempo de la solicitud de baja en la matrícula reclamo/s judicial/es de los comprendidos en el Reglamento del FRP y las presentes normas de procedimiento (demanda civil, notificada o no; acción penal por ante cualquier fuero o jurisdicción, mediación, conciliación, sumario de investigación administrativa, etc.): para poder ser amparados por el sistema solidario deberán continuar suscriptos a éste hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa. A los efectos de los pagos, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para profesionales de adhesión voluntaria.

B) MEDICOS MATRICULADOS EN EL DTO III QUE SE ACOJAN AL BENEFICIO JUBILATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MEDICO DE LAPCIA DE Bs.As.

Se contemplan los siguientes supuestos:

B.1) Profesionales médicos matriculados en el Distrito III que al momento de jubilarse por la CP y SM tuvieren en trámite reclamos judiciales de los comprendidos en el Reglamento del FRP (demanda civil, notificada o no; acción penal por ante cualquier fuero o jurisdicción, mediación, conciliación, sumario de investigación administrativa, etc.) para poder ser amparados por los beneficios del FRP deberán continuar suscriptos a éste hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa A los efectos del pago de la cuota, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para profesionales de adhesión voluntaria.

B.2) Profesionales médicos matriculados en el Distrito III. que no tuvieren reclamos en trámite ó no tuvieren conocimiento de la existencia de los mismos al momento de su jubilación: en caso que con posterioridad a su jubilación solicitaren ser amparados por el

sistema solidario por eventos correspondientes al periodo en que estuvieron activos en la matrícula: se brindaran los beneficios indicados siempre que el profesional a la fecha de los hechos generadores del reclamo hubiere dado cumplimiento integral al Reglamento del FRP. Asimismo es condición indispensable para el otorgamiento del beneficio, que se suscriba en el FRP hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa. A los efectos del pago de la cuota, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para Profesionales de Adhesión Voluntaria.

**ANEXO
OBSERVACIONES AL
REGLAMENTO GENERAL PARA
PROFESIONALES DE ADHESIÓN
VOLUNTARIA**

1º) Podrán solicitar su incorporación en forma voluntaria al FRP:

a) Los profesionales médicos que en razón de no ejercer en el ámbito del Distrito III, no se encuentren matriculados en el mismo.-

b) Los siguientes prestadores auxiliares de servicios de salud: KINESIOLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, PSICOPEDAGOGOS, OBSTETRICAS, ODONTÓLOGOS, NUTRICIONISTAS, ASISTENTES SOCIALES, BIOQUÍMICOS y TERAPISTAS OCUPACIONALES.-

2º) El FRP brindará al miembro voluntario el mismo subsidio que se ha previsto para los médicos matriculados en la Asamblea Anual Ordinaria del período correspondiente con arreglo a lo establecido en las normas de procedimiento.

3º) Para ser miembro voluntario se requiere ser aceptado como tal por el Comité de Riesgo Profesional y la Mesa Directiva del Colegio de Médicos Distrito III, quienes se reservan el derecho de admisión. Toda solicitud de incorporación deberá ser aceptada en forma expresa por aquellas.

4º) El Consejo Directivo del Distrito III fijará anualmente en moneda de curso legal, el importe de las cuotas a integrar al FRP por los miembros voluntarios, pudiendo la misma modificarse solamente con el voto favorable de los dos tercios de los matriculados presentes en la Asamblea Especial que se convoque al efecto, dicha reunión solo podrá ser convocada por el Colegio de Médicos del Distrito III, a instancia del Consejo Directivo del Distrito.

5º) El solicitante deberá aceptar y

someterse incondicionalmente al contenido del reglamento del FRP del Distrito III y de las normas de procedimiento para la solicitud de los beneficios.

6º) En su carácter de miembro voluntario, no interviene ni tiene participación alguna en las decisiones ni en las Asambleas vinculadas al FRP.

7º) En caso que el miembro voluntario por su profesión pertenezca a una entidad que exija su matriculación, el solicitante deberá acreditar en debida forma haber cumplido con las leyes de colegiación y de previsión en su caso, este requisito deberá mantenerse durante la vigencia de la asociación voluntaria-

8º) En caso de renuncia del miembro voluntario, caducará automáticamente todo derecho a solicitar o recibir todos los beneficios del FRP.

9º) La falta de pago de una sola cuota hará incurrir en mora automática al miembro voluntario, caducando todo derecho a la percepción de beneficios solicitados o ya concedidos, sin necesidad de interpelación ni comunicación alguna. La pérdida de los beneficios es con efecto retroactivo al momento de la inscripción. Una vez regularizado el pago de las cuotas, con más sus accesorios, la rehabilitación como miembro voluntario se producirá una vez transcurridos cinco días hábiles.

10º) La actividad profesional del miembro voluntario debe haberse desarrollado en el ámbito idóneo para ello. La utilización de aparatología a los fines de los beneficios deberá estar reconocida por la ciencia respectiva.

11º) Para que sean otorgados los beneficios del FRP, los asociados voluntarios deberán cumplir en forma regular con las obligaciones de su respectiva profesión, bajo pena de caducidad automática.

12º) Los asociados voluntarios podrán efectuar consultas atinentes a cuestiones civiles y/o penales relacionadas con la responsabilidad profesional. Dichas consultas deberán ser efectuadas por el interesado en forma personal en la sede del Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires - Distrito III o en la Sede Provincial designada al efecto.

13º) El Reglamento del FRP y las Normas de Procedimiento son estrictamente aplicables en todo lo que no haya sido modificado expresamente en el presente.

Nota: El presente Reglamento ha sido aprobado en la Asamblea Anual Ordinaria del 27 de junio de 2002.

noti colegio para los matriculados

Recordamos que el Colegio de Médicos del Distrito III lleva adelante distintos servicios gratuitos destinados a los colegas matriculados:

ESTACIONAMIENTO PARA LOS QUE CONCURREN A LOS CURSOS DEL ESEM. ASESORIA LETRADA Y GREMIAL.

Especialidades: Estimado colega: recuerde que todo título de Especialista emitido a partir del 27 de septiembre de 1994 obligatoriamente debe ser recertificado cada cinco años. Art. 33 - Reglamento de Especialidades.

Recertificación: Si Usted aún no procedió a la recertificación de su título de especialista, lo invitamos a hacerlo a la brevedad. Recordamos que la recertificación será probablemente uno de los parámetros que exigirán las financiadoras del sector salud para seleccionar a los prestadores profesionales. EL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ES LA UNICA ENTIDAD RECONOCIDA Y FACULTADA PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS QUE POSIBILITAN LA RECERTIFICACION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. COLEGA: NO ESPERE HASTA EL MOMENTO EN QUE LE EXIJAN LA RECERTIFICACION. EFECTUE EL TRAMITE CON TIEMPO.

FRP: Recuerde, colega, que si no tiene paga la Matrícula no estará cubierto en el Fondo de Resguardo Profesional.

Caja de Previsión: UD. PODRA ABONAR SU APOORTE JUBILATORIO EN ESTE COLEGIO DE MEDICOS, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS. Este nuevo Servicio está dirigido exclusivamente a los profesionales que NO POSEEN CHEQUES. Conocemos las molestias que ocasiona abonar en el Banco Provincia, por este motivo es que hemos llegado a un acuerdo con las autoridades de la Caja de Previsión y Seguro Médico, y se ha dispuesto que aquellos profesionales que no poseen cheques pueden

abonar su aporte jubilatorio, en efectivo, en nuestra Institución con el primer vencimiento (es decir, del 1 al 10 de cada mes). SOLICITAMOS DE SU COLABORACION, TRAYENDO CAMBIO PARA EL MENCIONADO PAGO. NO SE TOMARAN LOS PAGOS CON CHEQUE.

Cambios de Domicilio: Colega: Recuerde informarnos su cambio de domicilio. Así podrá recibir toda la información pertinente de este Colegio.

Talonnario de Psicofármacos (Recetario naranja)
Por Resolución del Consejo Superior del Colegio de Médicos, los talonnarios para la prescripción de sicotrópicos de las listas III y IV serán entregados solamente a COLEGIADOS (no inscriptos) en forma personal y que se encuentren al día con la Tesorería del Distrito.

Sello Profesional: Se recuerda que es obligatoria la colocación del número de matrícula de la Provincia de Buenos Aires en el SELLO PROFESIONAL.

Consultorios Médicos en alquiler

Ideal para:

- * *Clínica Médica*
- * *Flebología*
- * *ORL*
- * *Médicos Nutricionistas*
- * *Dermatología*

Zona Hurlingham

**4452-5007 martes y viernes 16 a 18 hs.
Cel.: (15) 4168-2755**



DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Diagnóstico Tesla Morón

Diagnóstico Tesla San Justo

Resonancia Magnética Cerrada y Abierta / Tomografía Computada Axial y Helicoidal

Densitometría Osea / Doppler Color / Medicina Nuclear S.P.E.C.T

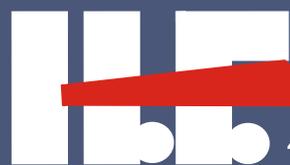
Estudios Neurológicos y Cardiológicos / Radiología / Ecografía / Mamografía

Video-endoscopia / Tomografía por Emisión de Positrones P.E.T.

Central Telefónica

0810-333-TESLA (83752)

Nuestra Señora del Buen Viaje 548 - Morón - Tel. 4483-0323 (Líneas Rotativas) // Av. Presidente Illía 2160
San Justo - Tel. 4482-1252 (Líneas Rotativas) // Coordinación Central de Urgencias 24 hs. Tel. 4483-0323



COMPUTACION

4489-5816

BELGRANO 49 MORON

0237-4621357

MITRE 825 MORENO

WWW.HFCOMPUHOGAR.COM.AR

CELERON 2.26 GHZ+ BOX

GAB MID A TX - M em. D DR 2 56Mb (400 mhz)
MOTHER ASROCK - 6USB - HD 80GB 7200 UDMA
RWCD 52X32X52X - FLOPPY3.5 - VIDEO 8/64Mb
SONIDO 32b - MODEM FAX 56k V90- RED 10/100
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE Ps2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 91 **\$ 929** CONTADO

CELERON 2.53 GHZ + BOX

GAB MID A TX - M em. D DR 2 56Mb (400 mhz)
MOTHER ASROCK - 6USB - HD 80GB 7200 UDMA
RWCD 52X32X52X - FLOPPY3.5 - VIDEO 8/64Mb
SONIDO 32b - MODEM FAX 56k V90- RED 10/100
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE Ps2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 100 **\$ 1019** CONTADO

SEMPRON 2600+/3000+

GAB MID ATX - Mem. DDR 256Mb (400 mhz)
MOTHER ASROCK - 6USB - HD 80GB 7200 UDMA
RWCD 52X32X52X - FLOPPY3.5 - VIDEO 8/64Mb
SONIDO 32b - MODEM FAX INTEL 56k V92- RED 10/100
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE Ps2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 93/110 **\$ 989/ 1119** CONTADO

PENTIUM 4 2.66 / 3.06Ghz BOX

GAB MID ATX F400- Mem. DDR 256Mb (400 mhz)
MOTHER ASUS P5V800- MX - HD 80GB SATA UDMA
RWCD 52X32X52 - FLOPPY3.5 - VIDEO 64Mb
SONIDO 32b - MODEM FAX INTEL 56k V92 - 6USB
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE PS2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 123/135 **\$ 1249/1369** CONTADO

AMD ATHLON 64 3000 + BOX

GAB MID AIX F400 - Mem. DDR 512Mb (400 mhz)
MOTHER ASUS K8N - 6USB - HD 80GB 7200 SATA
RW DVD 16x - Floppy3.5 - Vid. GFORCE 4 FX 5200 128Mb
TV OUT-Sonido 32b - RED 10/100 - Modem INTEL 56k V90
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE Ps2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 157 **\$ 1599** CONTADO

PENTIUM 4 2.66 / 3.06 Ghz BOX

GAB MID ATX F400- Mem. DDR 512Mb (400 mhz)
MOTHER ASUS P5V800-MX - HD 80GB SATA
RW DVD 16x - FLOPPY3.5 - GF 4 FX 5200 128Mb
TV OUT-SONIDO 32b - MODEM FAX 56k V90 - 6USB
TECLADO Ps2 ESPAÑOL - MOUSE Ps2 - PARLANTE

12 Cuotas en pesos \$ 154/166 **\$ 1569/1689** CONTADO

AMD ATHLON 64 3200+ BOX

GAB E SPECIAL B TX F 400 - MOTHER A SUS A 8N S LI-
DDR 512Mb (400mhz) Kingston - HD 200GB 7200 SATA
XFX 6200 128MB PCI EXPRESS TV OUT -
PLACA RED 10/100 - DVDWR ASUS 16x16x (GRABA 8gb)
SONIDO 7.1 - TECLADO ESPAÑOL - MOUSE OPTICO -
PARLANTE POTENCIADOS - BUSB-FLOPPY3.5

12 Cuotas en pesos \$ 244 **\$ 2479** CONTADO

PENTIUM 4 3.2Ghz 775 BOX

GAB ESPECIAL B TX F400 - MOTHER ASUS P5VD1- X -
DDR 512Mb (400mhz) Kingston - HD 200GB 7200 SATA
XFX 6200 128MB PCI EXPRESS TV OUT -
PLACA RED 10/100 - DVDWR ASUS 16x16x (GRABA 8gb)
SONIDO 5.1 - TECLADO ESPAÑOL - MOUSE OPTICO -
PARLANTE POTENCIADOS - 6USB-FLOPPY3.5

12 Cuotas en pesos \$ 251 **\$ 2549** CONTADO

MONITOR LG LCD 17" L 1750
\$ 1054
Garantía oficial 3 años
12 x pesos \$104

ViewSonic MONITOR LCD 19" VA 1912 W DE
ENTRADA DVI
\$ 1552
Garantía 3 años
12 x pesos \$153

ViewSonic MONITOR LCD 19" VX 922
ENT. DVI/ ZMS
Garantía 3 años
\$ 1679
12 x pesos \$165

CAMARAS DIGITALES

SONY DSC-S600 6 MP - 32 MB LCD 2" ZOOM OPTICO FILMA CI/AUDIO **\$ 899**

Kodak C 330 4 MP - 16 MB LCD 1.5" ZOOM OPTICO FILMA CI/AUDIO **\$ 749**

Benq DC C500 5 MP - 16 MB LCD 1.7" ZOOM DIGITAL FILMA CI/AUDIO BATERIA DE LITIO **\$ 499**

Kodak C 340 5 MP - 16 MB LCD 1.6" ZOOM OPTICO FILMA CI/AUDIO CABLE AID. - VIDEO **\$ 849**

Benq DC C530 5 MP - 16 MB LCD 2.4" ZOOM OPTICO FILMA CI/AUDIO CABLE AID. - VIDEO **\$ 689**

Benq DC E300 3 MP - 16 MB LCD 1.5" ZOOM DIGITAL FILMA SI/AUDIO **\$ 370**

REPRODUCTORES Mp3 / Mp4

STAREX RADIO FM - GRABADOR DE VOZ
256 MB **\$ 171**
512 MB **\$ 209**
1 GB **\$ 289**
Garantía de 6 meses

BGH 256 MB FM- GRABA VOZ **\$ 330**

812 MB FM- GRABA VOZ BATERIA DE LITIO **\$ 470**

1 GB **\$ 309**

Helec Cámara digital 1.3 mp filma ci audio grabación de voz juegos batería recargable **\$ 650**

LCD 2.4" 512 MB expandible

IMPRESORA EPSON R220
\$ 779
12 x pesos \$ 77

LLEVA EL MUNDIAL A TU PC
PLACA SINTONIZADORA DE TV CONTROL REMOTO FM 180 CANALES
\$ 139

PEN DRIVE Kingston
128 MB **\$ 71**
256 MB **\$ 90**
512 MB **\$ 133**
1 GB **\$ 217**
2 GB **\$ 295**

CONVERTI TU MONITOR EN UNA TV CON CONTROL

MEMORIAS SD/MEMORY STICK/ XD
SD 128 MB **\$ 75**
256 MB **\$ 100**
512 MB **\$ 140**
1 GB **\$ 200**
MS 256 MB **\$ 160**
512 MB **\$ 209**
XD 256 MB **\$ 168**

WEB CAM
100K CAPTURA IMAGEN **\$ 59**
100K CAPTURA IMAGEN **\$ 50**

NOTEBOOKS

FINANCIACION CON TASA PREFERENCIAL P/ COLEGIO MEDICO, CONFIGURACIONES A MEDIDA

LG K1
INTEL CELERON M370 (1.5GHz)
15" XGA (1024X768)
DISCO 60 GB
512 MB DDR2
RW/ DVD COMBO
WI FI INTEGRADO
WINDOWS XP HOME EDITION
\$ 3830

LG Lw40 J4MB
INTEL PENTIUM M 740 (1.73GHz)
14.1" GLARE WXGA
DISCO 80 GB
512 MB DDR2
RW DVD
WI FI INTEGRADO
MALETIN DE REGALO
WINDOWS XP HOME EDITION
\$ 4850

acer 3004 WL CI
AMD MOBILE SEMPRON 3100 +
15.4" TFT
DISCO 40 GB (SPEED)
512 MB DDR
RW/ DVD COMBO
WI FI INTEGRADO
WINDOWS XP HOME EDITION
Consultar Stock **\$ 3250**

ASUS M 5200 A
INTEL PENTIUM M 1.6 GHz
12.1 TFT
DISCO 60 GB
512 MB DDR
RW/ DVD COMBO
FAX/ MODEM INT.
1.55 KG ULTRA LIVIANA
FUNDA Y MALETIN DE REGALO
WINDOWS XP HOME EDITION
\$ 5390

MONITORES 3 años GTIA

PHILIPS 15"	\$ 355
LG 15"	\$ 330
LG 15" T530S	\$ 358
LG 17" 710E	\$ 389
LG 17" 710 SH - P PLANA	\$ 423
LG 19" FLATRON ez T910B	\$ 700
VIEWSONIC 17" E70F + SB	\$ 545
LG 17" LCD L1740PQ/DVI	\$ 1179
VIEWSONIC 17" LCD VA 702 B	\$ 1059
VIEWSONIC 19" LCD VA 1912W	\$ 1552

IMPRESORAS

LEXMARK MULTIFUNCION X1195	\$ 215
LEXMARK IMPRESORA Z615	\$ 134
HP 3920	\$ 162
HP 1610 MULTIFUNCION	\$ 469
HP 1510 MULTIFUNCION	\$ 379
HP 1410 MULTIFUNCION	\$ 289
HP LASER 3015 MULTIFUNCION	\$ 1042
HP LASER 1160	\$ 992
HP LASER 1022	\$ 619
EPSON C67 Full	\$ 277
EPSON Cx4700 multifuncion	\$ 499

LECTORAS/ REGRABADORAS

LECT LITE-ON	\$ 59
RW CD LG	\$ 80
RW CD LITE-ON	\$ 87
RW DVD LG	\$ 159
RW DVD LITE-ON	\$ 155
RW DVD ASUS BOX	\$ 183
RW DVD PIONEER	\$ 183
RW DVD LITE-ON (LIGHTSCRIBE)	\$ 218

PLACAS DE VIDEO

Ge Force 5200- 128 mb	\$ 178
Ge Force 6200- 256 mb	\$ 242
Ge Force 6600- 256 mb	\$ 440
Ge Force 6600- GT 128 mb	\$ 557

DISCOS RIGIDOS

80 IDE	\$ 209
80 SATA	\$ 219
120 SATA	\$?
160 SATA	\$ 299
200 SATA	\$ 398
250 SATA	\$ 423

MEMORIAS DDR

128 333	\$ 56
256 333	\$ 85
256 400	\$ 90
512 400	\$ 171
512 400 KINGSTON	\$ 213
1 GB KINGSTON	\$ 387

12 CUOTAS SIN INTERES y 5 % DE DESCUENTO
Banco Provincia
Sabemos cómo ganar sin que vos pierdas.

VISA - MASTER - CABAL - DINERS - AMEX - etc. - TARJETA SHOPPING - CREDITOS PERSONALES
PRECIOS CONTADO EFECTIVO SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO HASTA AGOTAR STOCK LAS MAQUINAS PUBLICADAS NO INCLUYEN PROGRAMAS INSTALADOS, SOLO VENDEMOS SOFTWARE ORIGINAL - FINANCIACION BANCARIA EN PESOS - HF HOGAR S.A. CUIT 30-52087521-9